



Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo – mandamiento de pago. Reconoce personería.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00409-00**

En virtud a que se subsanó la demanda en debida forma y los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y contra PABLO GALOFRE MARULANDA, JOSE MANUEL GALOFRE MARULANDA y MARIO GALOFRE, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 1046428

- 1.1. Por **\$ 56.421.215** de Pesos M/Cte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado y relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor del capital desde el día el 30 de abril de 2021 *-fecha de presentación de la demanda-* hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo con las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.
- 1.3. Por la suma de **\$1.251.391** Pesos M/Cte., por concepto de los intereses remuneratorios causados sobre el valor del capital.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada DIANA ALEJANDRA GARZÓN ORTIZ, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

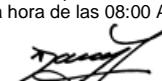
Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CRAB

Decisión 1 de 2.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 88 fijado hoy 6 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.</p> <p></p> <p>David Antonio González-Rubio Breakey Secretario</p>
--